



RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 103-2017-MPJB



Jorge Basadre, 06 OCT 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía No. 71-2016-MPJB se aprobó el expediente técnico de la obra “Mejoramiento de la carretera ruta No. TA 563, tramo Empalme PE-1S Camiara Villa Locumba, distrito Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna”, con un presupuesto total ascendente a S/ 28'945,722.09 (Veintiocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintidós con 09/100 Nuevos Soles), dentro del cuales S/ 4'414,987.24 (Cuatro millones cuatrocientos catorce mil novecientos ochenta y siete con 24/100 Soles) corresponden a gastos por afectaciones, y de ellos S/ 821.065.29 (Ochocientos veintiun mil sesenta y cinco con 29/100 Soles) son del PACRI.

Que, con Resolución de Alcaldía No. 112-2016-MPJB se aprobó el expediente de Reubicación de Infraestructura de Telecomunicaciones de Telefónica con un presupuesto ascendente a S/ 1'798,670.74 (Un millón setecientos noventa y ocho mil seiscientos setenta con 74/100 soles) presentado por Telefónica del Perú S.A.A. mediante Carta STC-GDI-DIS-001/2016; y con ello se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 071-2016-MPJB, estableciéndose como nuevo presupuesto de la obra el importe de S/ 28'442,206.93 (Veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos seis con 93/100 soles), el cual consideró como gastos por afectaciones la suma de S/ 3'911,472.08 (Tres millones novecientos once mil cuatrocientos setenta y dos con 08/100 Soles), dentro del cual se estableció el PACRI con un presupuesto de S/ 821.065.29 (Ochocientos veintiun mil sesenta y cinco con 29/100 Soles).

Que, con Resolución de Alcaldía No. 055-2017 se revocó el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía No. 112-2016-MPJB, por el cual se modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía No. 71-2016-MPJB, estableciéndose como nuevo presupuesto de la obra “Mejoramiento de la carretera ruta Nro. TA-563, tramo empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna” la suma de S/ 28'442,206.93 (Veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos seis con 93/100 Soles); estableciéndose la subsistencia del monto de S/. 28'945,722.09 (Veintiocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintidós con 09/100 Soles) como presupuesto total del expediente técnico de la obra “Mejoramiento de la carretera ruta Nro. TA-563, tramo empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”.

Que, con Resolución de Alcaldía No. 075-2017-MPJB se aprobó en vías de regularización y con efectividad al 12 de Junio del 2017, el Calendario de Avance de Obra Valorizado de Gastos por Afectaciones (CAOA02) por un valor de S/ 4'414,987.24 (Cuatro millones cuatrocientos catorce mil novecientos ochenta y siete con 24/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas de la obra “Mejoramiento de la carretera ruta Nro. TA.563, tramo empalme PE-1S Camiara Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna”.

Que, con Resolución de Alcaldía No. 086-2017-MPJB se aprobó el expediente Deductivo No. 01 por Menores Metrados por Exclusión de Afectaciones en Derecho de Vía en PACRI – Componentes de Gastos por Afectaciones, por el monto de S/ 115, 006.24 (Ciento quince mil

seis con 24/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, con un porcentaje de incidencia acumulada de -2.60% en las variaciones; relacionada con la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Ruta No. TA-563, Tramo Empalme PE-1S Camiara Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna".

Que, a través de la Carta No. 218-2017 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO/RL el Jefe de Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Ruta No. TA-563, Tramo Empalme PE-1S Camiara Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna", remite la Resolución de Alcaldía No. 086-2017-MPJB a la residencia de obra, por la cual se aprueba el expediente deductivo No. 01 por menores metrados por exclusión de afectaciones en derecho de vía en PACR – componente de gastos por afectaciones por la suma de S/ 115,006.24.

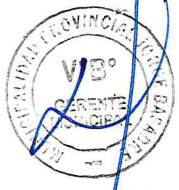
Que, con documento signado CN° 0382017/GG-SCP/LC elaborado por el Representante Legal de Superconcreto del Perú S.A., empresa ejecutora de la obra "Mejoramiento de la Carretera Ruta No. TA-563, Tramo Empalme PE-1S Camiara Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna", remiten la actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado CAO-03 de Gastos por Afectaciones, en correspondencia a la Resolución de Alcaldía No. 086-2017-MPJB, el cual comprende los rubros de: Compensación por uso temporal de terreno, Pago por explotación de material de cantera, Plan de Intervención Social, PACRI, Reubicación de postes, Reubicación de fibra óptica.

Que, el Consorcio Supervisor San Pablo, con Carta No. 221-2017 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO/RL, el día 04 de Setiembre del 2017, presenta ante el área de Trámite Documentario de esta entidad, la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado de Gastos por Afectación (CAOA 03), señalando que el mismo es aprobado.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ha emitido el Informe No. 997-2017-GDTI-GM-A/MPJB por el cual comunica la revisión y evaluación de la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado de Gastos por Afectaciones CAO-03, señalando que mediante Resolución de Alcaldía No. 086-2017-MPJB se aprueba el Expediente Deductivo No. 01 por menores metrados por exclusión en derecho de vía en PACRI – Componente por Gastos por Afectaciones por el monto de 115,006.24 incluido el IGV, con porcentaje de incidencia acumulada de -2.60% en las variaciones, relacionada con la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Ruta No. TA-563, Tramo Empalme PE-1S Camiara Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna". Por consiguiente a través del documento de la referencia el Consorcio Supervisor San Pablo realiza la revisión, evaluación y aprobación a la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado de Gastos por Afectaciones (CAOA03); en tal sentido por lo antes señalado y contando con la aprobación de la empresa supervisora esta Gerencia remite la presente para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, al haberse emitido la Resolución de Alcaldía No. 055-2017 estableciéndose la subsistencia del monto de S/. 28'945,722.09 (Veintiocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintidós con 09/100 Soles) como presupuesto total del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de la carretera ruta Nro. TA-563, tramo empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; implica que el presupuesto para el componente de afectaciones de S/ 4'414,987.24 (Cuatro millones cuatrocientos catorce mil novecientos ochenta y siete con 24/100 Soles), el mismo que con el Deductivo No. 01 este ha sufrido una reducción la cual asciende a S/ 4'299,981.01 (Cuatro millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y uno con 01/100 Soles).

Que, en atención a ello, se determina que la Actualización de Calendario de Avance de obras Valorizado de Gastos por Afectaciones presentado por la empresa Superconcreto del Perú S.A. y aprobado por el Supervisor de la obra Consorcio Supervisor San Pablo, guarda relación con el monto del presupuesto modificado del Componente de Afectaciones, y con el tiempo de ejecución de la obra establecido en la Resolución de Alcaldía No. 071-2016-MPJB.



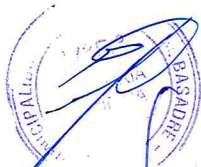
Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo al o establecido por la ley No. 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 0362017-EF, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, en vías de regularización, la Actualización de Calendario de Avance de obras Valorizado de Gastos por Afectaciones a consecuencia de la aprobación del Deductivo No. 01 aprobado por Resolución de Alcaldía No. 086-2017-MPJB, con respecto a la obra "Mejoramiento de la carretera ruta Nro. TA-563, tramo empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes, así como a la empresa Southern Peru Copper Corporation, la empresa Superconcreto del Peru S.A. y el Consorcio Supervisor San Pablo, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

